



San José, 18 de octubre de 2010.

RESOLUCIÓN No 155/2010. VISTO: el Oficio No 129/2010 de la Intendencia Municipal de San José, adjuntando Proyecto de Decreto; **CONSIDERANDO I:** que la misma refiere a la nota recibida de los vecinos del Complejo Habitacional MC7 de Villa Ituzaingó, solicitando se declaren a las calles del mismo con la calidad de públicas, dicho pedido se fundamenta en el hecho de que OSE no habilita los contadores de agua individuales, hasta tanto no sean declaradas públicas las vías que enmarcan dicho Complejo; **CONSIDERANDO II:** lo planteado es a los efectos de que hay un solo contador de agua para todo el Complejo y ello conlleva a tener adeudos muy importantes, que son imposibles de abonar; **CONSIDERANDO III:** según lo informado por la Comisión Asesora de División de Tierras y Nomenclatura el Ejecutivo Comunal solicita a este Legislativo, una tolerancia para las vías de tránsito, desde que las mismas tienen un ancho de 12 metros, se deben constituir en calles públicas a las sendas de circulación existentes; **ATENTO:** a lo expresado precedentemente la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (23 votos en 23); **RESUELVE:** aprobar el Informe elaborado por la Asesora, y sancionar en general y en particular por unanimidad de presentes (23 votos en 23) el **Decreto No 3054**, el que quedará redactado de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

DECRETA:

Art.1º.- Aprobar el Proyecto de fraccionamiento agregado a fs. 7, correspondiente al inmueble empadronado en la localidad de Ituzaingó con el N° 20.

Art.2º.- Comuníquese, regístrese.

Ricardo Lecouna

Presidente

Alexis Bonnahon

Secretario